Interior

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1014 DE 2024**

**Del veintisiete (27) de junio de 2024**

*"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"*

**EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR,**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, las que le confieren las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Resolución 0150 de 2021 y,

**CONSIDERANDO**

Que según lo establecido en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, por lo que procede a expedir el presente acto administrativo de justificación de la contratación directa con el **MUNICIPIO DE ARATOCA (SANTANDER).**

**CAUSAL QUE SE INVOCA Y JUSTIFICACIÓN**

Que la presente contratación se fundamenta en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que *"(…) Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades estatales (…)".*

Que la justificación del Convenio Interadministrativo a suscribir se fundamenta en el objeto del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON, conforme al artículo 2.7.1.1.2 del Decreto 1066 de 2015, que consiste en *"(…) recaudar y canalizar recursos tendientes a propiciar la seguridad y convivencia ciudadana para garantizar la preservación del orden público y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial, en el marco de la Política y la Estrategia Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (…)".* Igualmente, conforme a la Resolución número 1684 del 15 de octubre de 2013 expedida por el Ministerio del Interior *"Por la cual se crea y reglamenta el Comité Evaluador del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON y se dictan otras disposiciones"*, modificada por la Resolución No. 1898 de 2019, se establecen las directrices para la financiación o cofinanciación de proyectos o programas, entre las que se consideran los proyectos cuya ejecución tienda a propiciar la seguridad y convivencia ciudadana, preservar el orden público, el fortalecimiento de la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial.

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, establece que *"(…) las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro (…)".*

Que el municipio de Aratoca – Santander radicó en el Sistema de Información de Proyectos de Infraestructura – SIPI del Ministerio, el proyecto "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL PALACIO MUNICIPAL (CENTRO ADMINISTRATIVO) DE ARATOCA DEPARTAMENTO DE SANTANDER", el cual fue evaluado por parte del Grupo de Planeación y Viabilización de la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno, junto con los documentos requeridos de conformidad con la Lista de Requisitos Mínimos y que a partir de ello dio concepto favorable de viabilidad técnica mediante el formato *"Anexo ML-F15 Viabilidad Proyectos FONSECON"* y aprobación en plataforma SIPI para ser presentado al Comité FONSECON.

Que en el comité No. 03 del diecisiete (17) de junio de 2024, el comité evaluador FONSECON autorizó realizar el convenio directamente con el municipio de Aratoca, Santander, al ser el beneficiario directo del proyecto.

Que el presupuesto total estimado para la construcción del proyecto en el municipio de Aratoca Santander, será la suma de **CUATRO MIL CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (4.104.562.380)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.

Que el Subdirector de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana del Ministerio del Interior, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, elaboró los estudios previos y documentos relacionados, y mediante el memorando No. 2024-3-003122-020078 Id: 356250 del veintiséis (26) de junio de 2024 solicitó el trámite y elaboración del Convenio Interadministrativo para la ejecución de los estudios y diseños y construcción del Centro Administrativo Municipal de Aratoca - Santander y justificándose la necesidad conforme a lo allí descrito.

Que la anterior contratación cuenta con la viabilización del Comité evaluador, quienes aprobaron según acta Nro. 03 del diecisiete (17) de junio de 2024, por la suma de **CUATRO MIL CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (4.104.562.380),** teniendo en cuenta los documentos presentados y de conformidad con la necesidad descrita en los mismos, cuya justificación se basa en lo advertido por la Entidad Territorial en los documentos presentados y evaluados en la etapa de viabilidad.

Que la presente contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, publicado en el SECOP II, vigencia 2024, Iniciativa Plan de Acción 2024: 1. Fortalecer las Entidades Territoriales con nuevas obras de infraestructura y movilidad ejecutadas para la convivencia y la seguridad ciudadana – línea 148.

Que, por lo expuesto anteriormente, el Secretario General del Ministerio del Interior,

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO PRIMERO. -** Declarar procedente, justificado y ordenar la celebración de un convenio interadministrativo con el MUNICIPIO DE ARATOCA – SANTANDER, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, y con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** El Convenio interadministrativo tendrá por objeto: *AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO ARATOCA-SANTANDER*".

**ARTÍCULO TERCERO**: El valor del convenio será hasta la suma de **CUATRO MIL CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (4.104.562.380),** teniendo en cuenta los siguientes aportes:

**APORTES DEL MINISTERIO.** Para la ejecución del proyecto, aporta la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($3.488.878.023),** los cuales se encuentran respaldados de la siguiente forma:

**1.** La suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($2.442.214.616)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 37824 de fecha 26 de junio de 2024.

**2.** La suma de **MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCEINTOS SIETE PESOS M/CTE ($1.046.663.407),** con cargo al cupo de vigencia futura ordinaria aprobada mediante comunicación con Radicado 2-2024-004715, del 06 de febrero de 2024, expedido por el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

**APORTES DEL MUNICIPIO DE ARATOCA, SANTANDER:** Para la ejecución del proyecto aporta la suma de **SEISCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 615.684.357),** los cuales se encuentran respaldados de la siguiente forma:

**1.** La suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS MCTE (344.617.596,10),** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24-06017 de fecha 24 de junio de 2024.

**2.** La suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MCTE ($271.066.760,90),** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24-600 de fecha 21 de junio de 2024, correspondiente a la vigencia futura de 2025, aprobada mediante Acuerdo Municipal No. 01 de 2024 del Concejo Municipal de Aratoca – Santander.

**ARTÍCULO CUARTO:** Las condiciones de las partes que suscriban el Convenio, están fundamentadas en lo dispuesto en los artículos 209 de la Constitución Política, 95 de la Ley 489 de 1998 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Las obligaciones específicas del MUNICIPIO son las que se describen en el numeral **2.5.1** del estudio previo radicado en la Subdirección de Gestión Contractual.

**ARTÍCULO QUINTO:** El plazo de ejecución del presente Convenio será de dieciséis (16) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y la suscripción del acta de inicio.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los estudios, documentos previos y anexos del convenio a celebrar se pueden consultar en SECOP II: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE e igualmente en la

Subdirección de Gestión Contractual, ubicada en la Carrera 8 N°. 12B - 31 piso 8 de la ciudad de Bogotá D.C.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición y contra el mismo no proceden recursos por la vía gubernativa, conforme a lo establecido en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Publicar en el SECOP II el presente acto administrativo como lo ordena el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2024

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**YAMEL RUIZ ORJUELA**
**Secretario General Ministerio del Interior**

Aprobó: María Cecilia Villegas Rueda – Subdirectora de Gestión Contractual
Proyectó: Alejandro Morales Pacheco – Abogado Contratista SGC